

COMUNICADO

En cumplimiento a la circular **SPGP-022-2020 de fecha 02 de septiembre del presente año** en la que se instruye que, en el marco del proceso de reapertura inteligente de gobierno, se autoriza retornar a sus labores a las instituciones.

La Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, en cumplimiento al **Decreto Legislativo N° 155-2020** publicado en el diario oficial La Gaceta N° 35,431 de fecha de 16 de noviembre de 2020, donde se autoriza a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), trasladar para el cuarto trimestre del presente año, la presentación y cumplimiento por parte de las Corporaciones Municipales de los requisitos legales, para acceder a la transferencia correspondiente al tercer trimestre del año 2020, lo anterior en observancia de los principios de rendición de cuentas y transparencia.

Con el propósito de garantizar la atención a las Municipalidades, se **COMUNICA** lo siguiente:

- 1) Las municipalidades que **no han presentado** los documentos administrativos financieros correspondientes a trimestres del año 2020, deberán presentar los documentos pendientes al III trimestre 2020 previa cita con **Suany Yolanda Matute** al **teléfono celular 3391-3745**, los documentos administrativos financieros deberán **ser presentados completos, en versión electrónica y en físico original** adjuntando las certificaciones de Puntos de Actas aprobados por la Corporación Municipal
- 2) Con respecto a las recomendaciones emitidas en el análisis y dictamen correspondiente al **Presupuesto Municipal, I,II y III trimestre 2020**, la subsanación deberá realizarse mediante correo electrónico: subsanacion.dgfm@gmail.com y presentarse en físico a la Unidad de Capacitación y Asistencia Técnica Municipal previa cita con **Gilda Eveline al teléfono celular 8992-1920**.

Para cumplimiento de dicho Decreto y con el propósito de transparentar el proceso de emisión de dictamen final para la gestión de la transferencia municipal de forma eficiente y eficaz, se les exhorta acatar lo antes descrito, considerando las medidas de bioseguridad.

Se adjunta Decreto Legislativa N° 155-2020.



MUNICIPALIDAD DE FLORIDA COPAN



NOTA INFORMATIVA

La Suscrita Secretaria Municipal de este término, por la presente HACE CONSTAR QUE: Durante el mes de Noviembre del año en curso no se emitieron Circulares en esta Municipalidad.

Extendida en el Municipio de Florida, Departamento de Copan a los 30 días del mes de Noviembre del año 2020.

María Luisa Enamorado
Secretaria Municipal

El desarrollo de Florida está en manos del PUEBLO
Rember Cuestas alcalde municipal 2018-2022